

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021.

Oficio JP/339

Señor  
Representante legal  
Aguas de Macondo S.A.  
Calle 93 B No. 18-12  
Ciudad.

CLASE: ACCIONES DE TUTELA  
RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05182-00  
ACCIONANTE: Aguas del Magdalena E.S.P.  
ACCIONADO: Tribunal Administrativo de Magdalena.

Respetado Señor:

Con toda consideración, **me permito notificarle**, de conformidad con los artículos 16 y 30 del Decreto Ley 2591 de 1991, la providencia del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida en la acción de la referencia, en la cual se dispuso: "PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Aguas del Magdalena E.S.P., mediante apoderado judicial, contra el Tribunal Administrativo de Magdalena y, VINCULAR a la Unión Temporal Supervisores de Macondo, Aguas de Macondo S.A., Municipio de Ariguaní, Municipio de Plato, Municipio de Aracataca, Municipio de Nueva Granada y Municipio de Cerro de San Antonio, como terceros interesados en el proceso. SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la tutela y sus anexos, al demandado y a los terceros con interés, para que, en el término de 2 días, contados desde la fecha de notificación, rindan el informe que estimen pertinente. TERCERO: TENER como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la acción de tutela. CUARTO: OFICIAR al Tribunal Administrativo de Magdalena, para que remita escaneado, el expediente del proceso controversias contractuales No. 47001-23-33-003-2015-00004-00, a la siguiente cuenta de correo electrónico «secgeneral@consejodeestado.gov.co». QUINTO: RECONOCER personería a los abogados Jorge Iván Acuña Arrieta, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.225.154 y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.788 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y al abogado Andrés Ricardo Suarez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.712 y portador de la Tarjeta Profesional No. 193.031 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado suplente del demandante, en los términos del poder obrante en el expediente digital. SEXTO: Por Secretaría General de esta Corporación, PUBLICAR la presente providencia en la página web del Consejo de Estado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."

Se le solicita enviar una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial: [secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co);

Adjunto: copia de la providencia y de la demanda

Atentamente,

Original firmado  
**Blanca Lilia Vela**  
Oficial Mayor

JP

Calle 12 N.º 7 – 65, piso 1 – conmutador: 350 67 00  
Correo: [secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co](mailto:secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C.



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 14534694

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: JESSICA

N° Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Referencia	Radicado	Peso (gr)	Peso facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de manejo	Valor
RA331253952CO	MARIA GARCIA GIRALDO	KR 22 A OESTE 6 45 BR SAN CALLETANO	CALI	2102		200	200	0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$8,400
RA331253966CO	MARIA SILVA GARCIA GIRALDO	KR 24 A 1 25 39 BR AGUA BLANCA	CALI	2103		200	200	0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$8,400
RA331253970CO	BEATRIZ AMPARO GARCIA	KR 24 A 2 25 75 BR AGUA BLANCA	CALI	2104		200	200	0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$8,400
RA331253983CO	JULIAN ANDRES GARCIA SERNA	KR 24 A 2 25 05 BR AGUA BLANCA	CALI	2105		200	200	0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$8,400
RA331253997CO	CRISTIAN CAMILO GARCIA SERNA	CL 25 24 A 45 BR AGUA BLANCA	CALI	2106		200	200	0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$8,400
RA331254003CO	LUIS FERNANDO GARCIA GIRALDO	KR 24 A 1 25 05 BR AGUA BLANCA	CALI	2107		200	200	0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$8,400
RA331254017CO	JUVENAR GARCIA GIRALDO	KR 24 2 25 75	CALI	2108		200	200	0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$8,400
RA331254025CO	AGUAS DE MACONDO S.A	CL 93 B 18 12	BOGOTA D.C.			200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,800